Nota DNC N°27148 /2020

Asunción, 7 de Diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382513
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Tinglado en el Estacionamiento
Entidad	**Municipalidad de Santa Fe del Parana**
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Plazo de ejecución e Indicadores de Cumplimiento de Contrato. Se verifica que el plazo de ejecución de la obra sobrepasa el presente ejercicio fiscal, en atención a que la presente contratación no es de naturaleza plurianual, solicitamos ajustarse a lo establecido por Art. 114, Ley 6469/2020.

2. Considerando la fecha de apertura del presente llamado, se recuerda a la convocante los plazos establecidos en la circular DNCP 20/2020.

3. Se observa inconsistencia en el porcentaje de facturación indicados en la sección Experiencia General en obras, considerando los requisitos documentales requeridos para dicha evaluación.

4. No se ha establecido el porcentaje de las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jencina@dncp.gov.py